SANTA CRUZ, 03 de Octubre de 2022

## VISTOS

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

4.- Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

- 5.-/ Memorándum N°157, Químico Farmacéutico; Farmacia Municipal "TU Santa Cruz"
- 6.- Cotización S/N de ABBOTT Laboratories de Chile Ltda. Válida al 31.12.2022.
- 7.-/Carta de exclusividad ABBOTT Laboratories de Chile Ltda.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.-/Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir suplementos alimenticios para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos suplementos alimenticios se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal" Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) ABBOTT Laboratorio de Chile Ltda., informa que es el exclusivo importador y distribuidor autorizado en Chile para éste y todos los productos Abbott de las líneas farmacéutica, hospitalaria y de nutrición : Ensure Advance Vainilla 850G (tarro), Ensure Advance Frutilla 850G (tarro), Ensure Advance Chocolate 850G (tarro), Pediasure Chocolate 900g (tarro), Glucerna Vainilla 850G (tarro).

## **DECRETO**

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.-AUTORÍZASE, a realizar mediante la modalidad de Trato Directo con la empresa, ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. Rut: 81.378.300-2, por un monto de \$4.658.850.- IVA incluido, la compra de suplementos alimenticios para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL A

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(01)

2.- Adquisiciones3.- Transparencia

(01) (01)